



Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

Resolución No. 01 Votada en Sesión Extraordinaria No.03 de Fecha 17 de abril del año 2023.

CONSIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que el régimen jurídico municipal debe responder a las nuevas corrientes de reformas, modernización institucional y descentralización, teniendo en cuenta que los ayuntamientos son las instancias que más cerca están del ciudadano y por ende, garantizan que los servicios que les son consustanciales a su propia naturaleza de ser entidades de servicios públicos, Sean prestados de manera continua y permanente.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado deben contar para el desarrollo de sus actividades con un marco regulatorio que defina de manera Clara y coherente las bases políticas, administrativas e institucionales a los fines de garantizar la participación democrática de sus habitantes en la toma de decisiones de los gobiernos locales.

CONSIDERANDO: Que el concejo de Regidores se reunió mediante sesión extraordinaria número 03 de fecha 17/04/2023, el cual el Presidente de la Sala Capitular **LIC. ANEUDY SILVESTRE MAYI GIL**, a solicitud de la confraternidad de pastores, convocó a los regidores **LIC. FRANCISCO G. MORA**, (Vicepresidente), **LICDA. LEONIDAS ALMONTES** (Vocera) y **FRANCISCO MORFE MARTE**, para aprobar la solicitud recibida por la confraternidad de pastores, donde solicitan el cambio de fecha del Regocijo Cristiano, que se celebra el 31 de mayo.

Vista: La sesión extraordinaria No.03 de fecha 17/04/2023.

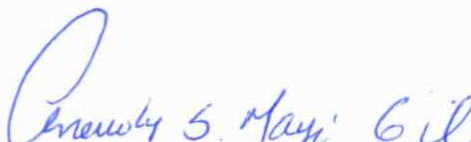
El Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales mediante esta resolución

RESUELVE:

UNICO: Declara como al efecto, el tercer sábado del mes de abril como día de **CLAMOR, HUMILLACION Y EXALTACION A DIOS**, por ende **“REGOCIJO CRISTIANO”** y también se declara día No Laborable en todo el Municipio de Rio San Juan. Quedando así la resolución No. 04 de fecha 24 de abril año 2014, derogada en su totalidad.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución.

Dada en el salón de acto **FRANCISCO DUARTE VENTURA**, lugar de reunión de la sala capitular Ayuntamiento de Rio San Juan hoy a los (17) días del mes de Abril del 2023.


LIC. ANEUDY S. MAYI GIL
Presidente Sala Capitular.




MARISELA LIZARDO GOMEZ
Secretaria Sala Capitular

